DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 61/2022

Asunción, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 61/2022 - LCO SJBASTA A LA BAJA _ DESARROLLO DE MODULOS PARA EL SISTEMA DE MULTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 414.844.-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

E. Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de la Resolución MOPC N° 2562 de fecha 19 de octubre de 2022, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a las Resoluciones antes citadas, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **Arq. Josefina Romero, Lic. Fabián Candia; Lic. Eduardo Bergottini.**

CONSIDERACIONES GENERALES

Que, cuyo acto de recepción de documentos virtual fue habilitada en fecha 10 de octubre, donde según constancias del acta virtual se presentaron el siguiente oferente;

OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
EXCELSIS SA.	186.532.569.-

Que, el acto de apertura de sobres físicos se realizó en fecha 11 de octubre de 2022, donde según constancias del acta físico se presentaron el siguiente oferente;

OFERENTE	MONTO (IVA INCLUIDO)
EXCELSIS SA.	186.530.000.-

Que, en el acto de apertura de ofertas no fueron asentadas observaciones.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC

"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, dicho requisito deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que, se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN del PBC, que expresa:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.
1 La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2 La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120

SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5.

Como resultado de la verificación realizada se concluye que, la firma **EXCELSIS S.A. CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, extendida de acuerdo a los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el PBC. Se adjunta el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta para mejor entendimiento (una página)-

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES:

Por otra parte, como resultado de la evaluación de las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de **EXCELSIS S.A.** se desprende que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme al detalle de la planilla *ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES* que se adjunta al presente Informe (una página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas que integran el oferente **EXCELSIS S.A.** se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...".*

Lic. Fabián Gándia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

En ese sentido, y como resultado de la consulta realizada, se cotejó que el oferente EXCELSIS S.A. posee un miembro que figura como DOCENTE de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha.

No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que las demás personas que integran la firma participante, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda a la fecha.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de la firma evaluada y las personas físicas que la integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la oferta evaluada **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

I. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación del oferente utilizando los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera, Páginas Nº 20 y 21 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2019, 2020 y 2021; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por el oferente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	EXCELSIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS

- ✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **ENDEUDAMIENTO:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD:** La empresa evaluada en este Ítem, **CUMPLE** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el **Anexo "A"** RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y el **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos técnicos en el cual se expone;

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

5.1 Experiencia Requerida:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPRESA
FACTORES	EXCELSIS SA.
1. Demostrar la experiencia en contratos similares al objeto del llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos (2019,2020, 2021) años.	CUMPLE
2. El Oferente deberá demostrar con documentos ser una empresa radicada en el Paraguay proveedora de entes públicos y/o privados, dedicada al desarrollo, comercialización e implementación de software y comercialización de hardware. Con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de operar en el mercado local.	CUMPLE
3. El Oferente deberá contar con experiencia comprobada en desarrollo utilizando herramientas GIS, en empresas Publicas y/o Privadas.	CUMPLE

EXCELSIS SA

1: CUMPLE, con respecto a presentar copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales de provisión del bien Licitado, presentada en su oferta mediante las facturas del año 2019, N° 5065 (folio N° 59) y la factura N° 5156 (folio N° 60), factura N° 6287 (folio N° 118) del año 2020, y la factura N° 7260 (folio N° 140) del año 2021, totalizando la suma de Gs. 820.996.000.-superando y cumpliendo con el porcentaje requerido.

2: CUMPLE, conforme la presentación de copias de facturas o contratos que demuestre la comercialización e implementación de software y hardware con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de operar en el mercado local con contratos que datan desde el año 2015 en adelante en el Paraguay (folio N° 37 al 45).

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic's

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3: CUMPLE, conforme la presentación de la copia de contratos con empresas Publicas y/o Privadas que demuestre la utilizando herramientas GIS, según Contrato 04/2017, con la firma Essap (folio N° 68) en su Convenio modificatorio N° 1/2019 – (folio N° 86 al 107).

5.2) CAPACIDAD TÉCNICA	EMPRESA
La evaluación de la Capacidad Técnica realizada por el **Dpto. Gestiones Tecnológicas y Administrativa de la Dirección de La Tics.** Según Memorándum **D.G.T.A N° 188/2022.**	
FACTORES	EXCELSIS SA
1.Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE
2.El Oferente deberá contar con Certificación ISO 9001 o similares certificaciones internacionales. De forma a tener garantía de la calidad de sus servicios.	CUMPLE
3.El Oferente debe contar con técnicos que cuenten con experiencia en el desarrollo, implementación y capacitación del Sistema de Multas Electrónicas con la que cuenta actualmente la Patrulla Caminera.	CUMPLE
4.Deberá contar con un equipo estable de al menos 10 personas dedicado al desarrollo de software empresarial con relación de dependencia, comprobable mediante copia autenticada de aportes al IPS que demuestren dicha relación de dependencia, con una antigüedad mínima de 12 meses del personal.	CUMPLE

EXCELSIS SA.

1: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas en su oferta (folio N° 26 al 27).

2: CUMPLE, conforme la presentación de la copia Autenticada de la Certificación ISO 9001 o similares presentada en su oferta (folio N° 35).

3: CUMPLE, conforme la presentación de la declaración jurada de contar con técnicos que cuenten con experiencia en el desarrollo, implementación y capacitación del Sistema de Multas Electrónicas con la que cuenta actualmente la Patrulla Caminera en su oferta (folio N° 30).

4: CUMPLE, conforme la presentación de copias autenticadas del aporte al IPS que demuestren dicha relación de dependencia en cuanto al equipo estable de al menos 10 personas dedicado al desarrollo de software empresarial presentado en su oferta (folio N° 31 al 34).

La evaluación de la Capacidad Técnica realizada por el **Dpto. Gestiones Tecnológicas y Administrativa de la Dirección de La Tics.** Según Memorándum **D.G.T.A N° 188/2022.**

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Direcc...

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Evaluacion Técnica

DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE MODULOS PARA EL SISTEMA DE MULTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA.

Servicios WEB

- Interfaz necesaria para establecer los enlaces de conexión con instituciones (Policía Nacional, Registro de Automotor, OPACI, Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, etc.) y con empresas de servicios de bocas de cobranzas brindando el soporte necesario para su buen funcionamiento dentro de los márgenes de seguridad necesarios.

Ajustes según la Ley 5016/14 y sus nuevas reglamentaciones.

- Realizar los ajustes necesarios durante la implementación total de la ley, sus decretos reglamentarios y resoluciones ministeriales según las necesidades a ser solicitadas por la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera (DNPC).

Juzgado de Faltas.

- Posibilidad de generar actas de constatación de infracciones para sentencias realizadas en el juzgado de faltas por expedientes abiertos solicitados por infractores.
- Generación automática en la aplicación móvil de multa electrónica de un acta, cuando el infractor es inhabilitado.
- Incluir entre los tipos de resolución de juzgado la inhabilitación de conductor que realice los cambios pertinentes de estado en la aplicación móvil y web.
- Prever la realización de otros requerimientos que se vayan generando de acuerdo a las nuevas resoluciones del MOPC, Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y la DNPC y/o cambios en leyes y decretos reglamentarios, etc.

Registros de Sanciones.

- Implementación del sistema de puntos cuando la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y la DNPC lo disponga para la quita de puntos de acuerdo a ciertos criterios y parámetros según los artículos de multas actuales.
- Crear reglas necesarias e implementar en el sistema actual de multas y base de datos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Creación y actualización de informes y/o reportes solicitados de acuerdo a las necesidades.

Proceso de Vehículos Demorados.

- Adecuación del módulo de movimiento de vehículos entre destacamentos presente en la aplicación móvil a la aplicación web, con los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento.

Oswaldo R. Moreno R.
MESA DE ENTRADA UNICA
Dirección TICs - MOPC
Tel/Fax (+595 21) 414 9000
www.mopc.gov.py

Lic. Miguel A. Calderón F.
Coordinador
Dirección TICs - MOPC

DIRECCION TIC´s
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación
Tel/Fax (+595 21) 414 9322

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- Generación automática del sistema de los vehículos en declaración de abandono, una vez transcurridos los 90 días de demora, los mismos deben listarse para los trámites correspondientes al área de vehículos retenidos.

Funciones del administrador.

Interfaz para la edición de campos generales para los siguientes puntos: Actas de entrega, depósitos y/o transacciones, movimientos de vehículos, actas de constatación de infracciones, comprobantes de ingreso para el correcto registro dentro de la auditoría del sistema.

Evaluación Final

La Empresa EXCELSIS S.A., "CUMPLE" con todas las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, en folio 26 al 27 de la oferta presentada.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas para lo cual deberá presentar una declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.
2. El Oferente deberá contar con Certificación ISO 9001 o similares certificaciones internacionales. De forma a tener garantía de la calidad de sus servicios.
3. El Oferente debe contar con técnicos que cuenten con experiencia en el desarrollo, implementación y capacitación del Sistema de Multas Electrónicas con la que cuenta actualmente la Patrulla Caminera.
4. Deberá contar con un equipo estable de al menos 10 personas dedicado al desarrollo de software empresarial con relación de dependencia, comprobable mediante copia autenticada de aportes al IPS que demuestren dicha relación de dependencia, con una antigüedad mínima de 12 meses del personal.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

	EXCELSIS S.A.
1. Declaración jurada con las especificaciones técnicas firmadas.	CUMPLE, Folio 26 al 27.
2. Copia autenticada de la Certificación ISO 9001.	CUMPLE, Folio 35.
3. Declaración jurada de contar con técnicos que cuenten con experiencia en el desarrollo, implementación y capacitación del Sistema de Multas Electrónicas con la que cuenta actualmente la Patrulla Caminera.	CUMPLE, Folio 30.
4. Copia autenticada de aportes al IPS que demuestren dicha relación de dependencia	CUMPLE, Folio 31 al 34.
Evaluación Final	CUMPLE

Mgtr. Eduardo R. Moreno R.
Jefe
Área Gestión Tecnológica
Dirección TICs - MOPC

Lic. Miguel A. Calderón F.
Coordinador
Dirección TICs - MOPC

SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN.

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Dto. 21909/03 – Art. 59° "*...la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable...*" y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

No aplica, debido a que todos los documentos requeridos para la presente evaluación se encontraban en la oferta presentada.

Mgtr. Eduardo Bergo...
Director
Dirección Tic's

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a a legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

No aplica, debido a que la oferta presentada por el oferente **EXCELSIS SA**. es la única oferta.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS..."

- Conforme al análisis realizado de las ofertas presentadas por los oferentes, se informa que los precios ofertados se adecuan dentro de los parámetros establecidos. **(VER ANEXO C)** que conforma el presente dictamen.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es POR EL TOTAL, se sugiere la adjudicación, conforme al siguiente cuadro:

EXCELSIS SA.						
NRO_ GRUPO	CODIGO_CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD_ MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	81111805-002	Actualización y/o Soporte técnico.	Unidad	1	186.530.000	186.530.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *"por el TOTAL"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, este Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal que el oferente **EXCELSIS S.A. CUMPLE** con los criterios legales establecidos en las bases del llamado.

Conforme se desprende del análisis de la capacidad económica financiera, se pudo corroborar que el oferente **EXCELSIS S.A. CUMPLE** con los criterios establecidos en las bases del llamado.

Del mismo modo, del análisis de Evaluación Técnica, se desprende que la firma **EXCELSIS S.A. CUMPLE** con todos los criterios exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme el análisis precedentemente.

Por tanto, atendiendo a que la empresa **EXCELSIS S.A.,** presenta la única oferta, y además **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos financieros evaluados, la misma se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones punto **Criterios de Adjudicación**, el cual establece cuanto sigue: "*...La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente...*" y conforme lo dispuesto en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*:* ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el*

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergotti
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO N° 61/2022 - LCO SUBASTA A LA BAJA _ DESARROLLO DE MODULOS PARA EL SISTEMA DE MULTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA ID N° 414.844.-"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
EXCELSIS S.A.	Gs. 186.530.000

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Fabián Candia R.
Coord. Gral. de Adm. y Finanzas
Direc. Nacional - Patrulla Caminera

Mgtr. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC